MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto Nº 528

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2017

Visto el Expediente 3559-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, solicita la homologación del Acta Acuerdo alcanzado en fecha 10 de abril de 2017, en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y el sindicato debidamente acreditado;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acuerdo que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que el acuerdo paritario consiste en poner en vigencia a partir del 1 de febrero de 2017 el Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia, aprobado por Decreto Nº 2558/15, conforme las modificaciones, tope y demás cuestiones relacionadas con su implementación acordadas en la instancia paritaria llevada a cabo entre el Gobierno Provincial y la Representación Gremial Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC);

Que por imperio de las previsiones del Art. 6 del Decreto Nº 955/04 corresponde que el Acta Acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado a fojas 11/12 y vta. por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Homológuese el Acta Acuerdo suscripta en fecha 10 de abril de 2017 por los representantes del Poder Ejecutivo y la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC), el que como Anexo forma parte del presente decreto, el que consiste en poner en vigencia a partir del 1 de febrero de 2017 el Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia, aprobado por Decreto Nº 2558/15, conforme las modificaciones, tope y demás cuestiones relacionadas con su implementación acordadas en la instancia paritaria llevada a cabo entre el Gobierno Provincial y la Representación Gremial Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC);

Artículo 2º - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/05/2017	30359